Tipo de información	Confidencial
Asunto	Revisión de la clasificación de la información como confidencial relativa a los datos personales identificativos, laborales, académicos y electrónicos contenidos en títulos y grados profesionales, remitida por la Secretaría General, Oficina de la Abogacía General, Coordinación General de Comunicación Social, Coordinación General de Patrimonio, Coordinación General de Servicios a Universitarios, Coordinación de Transparencia y Archivo General, Coordinación General de Control Escolar y Coordinación General de Recursos Humanos de la Universidad de Guadalajara.
Área generadora de la información	Secretaría General, Oficina de la Abogacía General, Coordinación General de Comunicación Social, Coordinación General de Patrimonio, Coordinación General de Servicios a Universitarios, Coordinación de Transparencia y Archivo General, Coordinación General de Control Escolar y Coordinación General de Recursos Humanos de la Universidad de Guadalajara.
Fundamentación	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, puntos 1, 5, 8 y 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Siendo las 17:00 horas del día 28 de noviembre de 2023, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día:

I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
III. Análisis, estudio y revisión de la **clasificación de la información como confidencial** relativa a los datos personales identificativos, laborales, académicos y electrónicos contenidos en títulos y grados profesionales, remitida por la Secretaría General, Oficina de la Abogacía General, Coordinación General de Comunicación Social, Coordinación General de Patrimonio, Coordinación General de Servicios a Universitarios, Coordinación de Transparencia y Archivo General, Coordinación General de Control Escolar y Coordinación General de Recursos Humanos de la Universidad de Guadalajara (en adelante SG, OAG, CGCS, CGP, CGSU, CTAG, CGCE y CGRH, respectivamente); y
IV. Asuntos varios.

Asuntos y Acuerdos:

I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 6 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.

II. En relación al **punto II** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.

III. Luego de ello, con relación al **punto III** en el orden del día, la Mtra. Natalia Mendoza Servín, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretaria del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial remitida por las entidades y dependencias de la UdeG, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/1173/2023, en términos de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 15 de noviembre de 2023, a las 12:39 horas, ingresó a la CTAG una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:

> *"Solicito los titulos academicos, ya sea de lic., mtro/mtra, dr/dra, ing, arq, o cualquier otro grado académico de las personas que se ostentan como tal en el siguiente enlace https://secgral.udg.mx/acerca/directorio" (Sic)*

SEGUNDO. La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/1173/2023.

TERCERO. Luego de ello, mediante los oficios CTAG/UAS/3293/2023 y CTAG/UAS/3316/2023, ambos de fecha 16 de noviembre de 2023, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información a la SG, OAG, CGCS, CGP, CGSU, CTAG, CGCE y CGRH.

CUARTO. En virtud de lo anterior, mediante los oficios CGCE/DIRECCION/IV/09225/2023, CGRH/IX/830/2023, CTAG/S/3317/2023, CGSU/981/2023, CGP/1514/2023, CGCS/538/2023, SG/III/11/891/2023 y correo electrónico, recibidos los días 17, 21, 22, 24 y 28 de noviembre de 2023, la CGCE, CGRH, CTAG, OAG, CGSU, CGP, CGCS y SG dieron contestación al requerimiento de la CTAG, remitiendo la información requerida por el solicitante, así como la clasificación relacionada con los datos personales contenidos en dicha documentación, la cual, este Comité tiene por recibida; y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado.

2. Que la SG, OAG, CGCS, CGP, CGSU, CTAG, CGCE y CGRH remitieron a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales en el marco del expediente UTI/1173/2023.

   Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en que cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable contenida en títulos y grados profesionales, se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial; por otra parte, dicha información debe ser protegida en virtud que, de publicarse, transferirse o difundirse podría generar una invasión a la privacidad de su titular.

3. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, puntos 1, 5, 8 y 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

Comite de Transparencia

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

A C U E R D O S:

PRIMERO. Se confirma la clasificación de la información como confidencial relativa a los datos personales identificativos, laborales, académicos y electrónicos contenidos en títulos y grados profesionales, remitida por la SG, OAG, CGCS, CGP, CGSU, CTAG, CGCE y CGRH.

SEGUNDO. Notifíquese lo acordado al solicitante y al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

IV. El Presidente preguntó a los miembros del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo, no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 17:30 horas del día de su fecha.

"Piensa y Trabaja"
"2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"
Guadalajara, Jalisco, 28 de noviembre de 2023
El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Presidente del Comité

C.P. Alfredo Nájar Fuentes
Contralor General

Comite de Transparencia

Mtra. Natalia Mendoza Servín
Secretaria del Comité